

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

IV.1219

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 137-87, instados por Banco de Financiación Industrial, S.A. —INDUBAN—, contra Pinturas Viana, S.A. he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 12 de diciembre, 11 de enero y 3 de febrero de 1989, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Furgoneta Sava-Modelo 515, matrícula HU-9779-C, con un valor de doscientas setenta mil pesetas (270.000 Pts.). Dado en Logroño, a 5 de octubre de 1988.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1220

Por el presente, hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio núm. 154 de 1988, seguido a instancia de Dª Ascensión Hervías García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Nájera, calle Matute nº 8, sobre reanudación del tracto registral interrumpido de la siguiente finca rústica: "Rústica en jurisdicción de Nájera, al término de Camino Uruñuela, de veinte áreas y noventa y seis centiáreas, que linda al Norte, unión de la Carretera y Camino; Sur, río regador y Margarita Ruiz; Este, Carretera y Oeste, camino."

Y, por medio del presente, se cita, a los desconocidos herederos de D. Francisco Adonza Ortiz, titular catastral y registral de la finca objeto del expediente; a los desconocidos herederos de Dª Margarita Ruiz, como colindante por el lado Sur con la finca de la solicitante y, asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 27 de septiembre de 1988.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.1241

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 522-87, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja representado por el Procurador Sr. González, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Julio Antonio Azcona Sáez y Dª Magdalena Díez Cabeza, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas de su mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 12 de enero de 1989.

La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 6 de febrero de 1989.

La tercera sin sujeción a tipo el día 2 de marzo de 1989, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION.**

Número diecinueve.— La vivienda o piso primero tipo A, puerta 3, que consta de vestibulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño armario y balcón. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros y dieciséis decímetros cuadrados y construida de 128,54 m2. y linda: Norte, patio manzana, pasillo distribución, patio de luces y vivienda tipo B; Este, calle Rey Pastor; Sur, casa 4 de la calle Rey Pastor y Oeste, vivienda tipo B, patio de luces y patio manzana. Tiene el uso de una parte de los patios de manzana y de luces, se le asigna una cuota de participación en el inmueble del cero enteros y noventa centímetros por ciento. Valorado en Tres millones ochocientos setenta y ocho mil pesetas (3.878.000 Ptas.).

Dado en Logroño, a 13 de octubre de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA***Edicto*

IV.1221

D. Ignacio Espinosa Casares, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en autos de Divorcio nº 256/88, seguidos a instancia de Dª Mª Nieves Morentín Muro, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Calahorra, en c/ General Gallarza nº 36, representada por la Procuradora Dª Mª del Carmen Miranda Adán, contra D. Félix Manzanares Novoa, mayor de edad, actualmente en paradero desconocido, sobre divorcio de actora y demandado, se ha dictado la siguiente: "PROPUESTA PROVIDENCIA SECRETARIO SR. CORERA. En Calahorra, a 23 de septiembre de 1988. Con el precedente escrito de demanda y documentos, queden formados los correspondientes autos civiles que se registrarán ... Emplácese al demandado por medio de edictos a fin de que se persone en los autos y conteste a la demanda si le conviniere, en el plazo de veinte días, formulando en su caso reconvencción ... Lo propongo a S.S.ª y firmo. Doy fe. Fdo.: Ignacio Espinosa Casares. Ante mí: Martín Corera Izu. Rubricados."

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Félix Manzanares Novoa, extendiendo el presente en Calahorra, a 23 de septiembre de 1988.— El Secretario Judicial.

*Requisitoria*

IV.1238

Sáenz Fernández Miguel Angel, nacido el 20.10.64 hijo de Pedro y de Carmen, soltero, agricultor, natural de Quel (La Rioja) y vecino de Quel (La Rioja), y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a fin de notificarle una resolución judicial; apercibiéndole que, caso de no hacerlo será declarado en rebeldía. Diligencias de la Ley Orgánica 10/80 número 29 de 1987 sobre tentativa de robo.

Dado en Calahorra, a 11 de octubre de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV1222

María Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas que bajo el número 1.377/87 se sigue en este Juzgado, por incendio, seguido entre Florencio Sarramián Ruiz, Vicente Sáenz Díez, Cándido Ruiz del Río, como perjudicados, y Santiago Trevijano Rodríguez, como denunciado, hijo de Victoriano y Rufina, natural de Lagunilla del Jubera (La Rioja), vecino de Tarrasa y hoy en paradero desconocido, con D.N.I. 16.421.688, con fecha 26 de septiembre de 1988 por la Sra. Juez Doña Carmen Arnedo Díez se dictó sentencia, cuyo fallo literal es como sigue:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Santiago Trevijano Rodríguez, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 20.000 Pts., costas del juicio y a que indemnice a Florencio Sarramián Ruiz con 30.000 Pts., a Vicente Sáenz Díez con 90.000 Pts. y a Cándido Ruiz del Río con 30.000 Pts. Dichas indemnizaciones devengarán en favor de los perjudicados el interés legal a que se refiere el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Carmen Arnedo.— Rubricado.— Sigue la publicación."